

para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimasen pertinentes, sin que se haya podido notificar la comunicación, por ser desconocida la asociación en la dirección obrante en el Registro.

Considerando que el apartado Quinto. 3 del Acuerdo del día 17 de febrero de 2000, del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, sobre creación del "Registro de Asociaciones Vecinales", publicado en extracto en el BOME 3669 de 2 de marzo de 2000, establece que "Las Asociaciones inscritas deberán comunicar al registro todas las modificaciones de los datos obrantes en el mismo que les afecten, en el plazo del mes siguiente al que se produzcan. El presupuesto de cada año y el programa de Actividades se comunicarán en el mes de enero de cada año", añadiendo que "El incumplimiento de lo regulado en el apartado anterior puede dar lugar a la baja de la Asociación en el Registro."

VENGO EN RESOLVER la baja de la ASOCIACIÓN DE VECINOS "ASSALAM Y BARRIO NUEVO DE LA CAÑADA DE HIDUM" en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla".

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Melilla, 19 de noviembre de 2007.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DEL
MAYOR Y RELACIONES VECINALES

ANUNCIO

2569.- Ignorándose la dirección correcta de la ASOCIACIÓN HISPANO MUSULMANA "FUTURO", y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar mediante anuncio que La Ilma. Sra. Viceconsejera del Mayor y Relaciones Vecinales, mediante Resolución de 19 de noviembre de 2007, registrada con el número 2468, dictada por delegación del Consejero de Educación y Colectivos Sociales, conferida por Orden 1847, de 04.09.07, BOME 4436, de 21.09.07, ha dispuesto lo siguiente.

Resultando que la ASOCIACIÓN HISPANO MUSULMANA "FUTURO" (Inscrita en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla con el número 19), domiciliada en Melilla, C/. Ladino Martinengo, 25, no ha comunicado a esta Consejería el presupuesto y programa de actividades correspondientes a los años 2006 y 2007.

Resultando que por correo certificado con acuse de recibo, según obra en el expediente, se intentó comunicar a la interesada que se iba a proceder a su baja en el Registro de Asociaciones Vecinales, concediéndole un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimasen pertinentes, sin que se haya podido notificar la comunicación, por ser desconocida la asociación en la dirección obrante en el Registro.

Considerando que el apartado Quinto. 3 del Acuerdo del día 17 de febrero de 2000, del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, sobre creación del "Registro de Asociaciones Vecinales", publicado en extracto en el BOME 3669 de 2 de marzo de 2000, establece que "Las Asociaciones inscritas deberán comunicar al registro todas las modificaciones de los datos obrantes en el mismo que les afecten, en el plazo del mes siguiente al que se produzcan. El presupuesto de cada año y el programa de Actividades se comunicarán en el mes de enero de cada año", añadiendo que "El incumplimiento de lo regulado en el apartado anterior puede dar lugar a la baja de la Asociación en el Registro."